

## **LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS BANCARIOS DE CORDOBA NO SON VARIABLE DE AJUSTE**

De acuerdo a lo resuelto por el **Plenario de Secretarios Generales de la Asociación Bancaria** del 16 de abril p.pdo. el Secretariado General Nacional de la Asociación Bancaria, respaldó lo actuado por el Secretariado de la Seccional Córdoba en defensa del régimen previsional provincial, en el que están comprendidos los empleados del banco, caja de jubilaciones y cajas profesionales provinciales. Exige por ello:

- Pleno respeto a lo preceptuado en los artículos 55 y 57 de la Constitución Provincial
- Garantía de responsabilidad del Estado Provincial en cuanto déficit (Art. 5to. Ley 8024) que no fue generado por los trabajadores que aportan desde siempre el 18% de sus salarios
- Cumplimiento del Compromiso del Estado Nacional en el convenio de armonización (83/02-Ley 9075)
- Consecuente reglamentación de la Ley 9075
- Participación en la administración del organismo previsional provincial
- Garantías sobre el 7% aportado por sobre los aportes del sistema previsional nacional
- Garantías de estabilidad y carrera bancaria para los trabajadores de las cajas
- Garantía de régimen de reparto y 82% móvil

Finalmente advierte que ningún trabajador activo o jubilado puede ser variable de ajuste, de una decisión errónea, tal como es la presión del Gobierno Nacional para que la Provincia reforme el actual régimen previsional.